

## MODELO DE CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES KNAUF – HUERGO

Entre el INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS A. HUERGO en adelante LA UNIDAD EDUCATIVA, y la empresa Knauf Argentina en adelante LA ORGANIZACIÓN convienen celebrar el presente CONVENIO ACUERDO DE PRACTICAS PROFESIONALIZANTES sujeto a las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: de la Práctica profesionalizante.

Se entiende por prácticas profesionalizantes las experiencias que se orientan a producir una vinculación sustantiva entre la formación académica y los requerimientos y emergentes de los sectores científico, tecnológico y socioproductivo. Esta vinculación intenta dar respuesta a la problemática derivada de la necesaria relación entre la teoría y la práctica, entre el conocimiento y las habilidades, propiciando una articulación entre los saberes escolares y los requerimientos de los diferentes ámbitos extraescolares. En este sentido, aportan una formación que integra los conocimientos científicos y tecnológicos de base y relacionan los conocimientos con las habilidades, lo intelectual con lo instrumental y los saberes teóricos con los saberes de la acción.

### SEGUNDA: Son objetivos del presente convenio:

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los alumnos de la educación secundaria.
- b) Favorecer en los alumnos la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades en un contexto concreto.
- c) Propiciar la familiarización de los alumnos con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.
- d) Promover la integración de los alumnos en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.

### TERCERA: De los Estudiantes

- a) La selección de los estudiantes será realizada por la UNIDAD EDUCATIVA en función del perfil y de la cantidad de alumnos que LA ORGANIZACION esté en condiciones de recibir
- b) EL ESTUDIANTE deberá respetar las normas y disposiciones internas de LA ORGANIZACION.

### CUARTA: Del Lugar

La presente práctica profesionalizante se desarrollará en las instalaciones de la empresa Knauf (La ORGANIZACIÓN) situadas en Bartolomé Cruz 1528, 2º Piso Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

LA ORGANIZACION manifiesta que las mismas cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas en las normas legales vigentes.

### QUINTA: Del Horario

Las partes convienen que el horario a cumplir por los pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares.

### SEXTA: De la Evaluación

LA ORGANIZACION y LA UNIDAD EDUCATIVA actuarán conjuntamente en la evaluación de los estudiantes.

  
Yesos Knauf GmbH Sucursal Argentina  
César R. López  
D.N.I. 13.512.640  
Apoderado

  
Yesos Knauf GmbH Sucursal Argentina  
Federico G. Werner  
D.N.I. 26.052.957  
Apoderado

  
Lic. ESTELA M. DOMÍNGUEZ HALPERN  
RECTORA  
DNI 17.982.897

**SEPTIMA: De la Certificación**

LA ORGANIZACION extenderá al ESTUDIANTE, al finalizar la práctica, un certificado que acredite el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó y actividades realizadas.

**OCTAVA: Del Vínculo**

No se creará ningún otro vínculo para el ESTUDIANTE más que el existente entre el mismo y la UNIDAD EDUCATIVA, no generándose relación jurídica alguna con LA ORGANIZACIÓN.

**NOVENA: De los Seguros**

La INSTITUCION EDUCATIVA y LA ORGANIZACIÓN, respectivamente, asumen plena responsabilidad por la contratación del seguro escolar previsto y del seguro previsto en la Ley de Riesgos del Trabajo.

**DECIMA:** Para todos los efectos que se deriven del presente acuerdo, las partes fijan sus domicilios en aquellos que indicaron ut supra.

**DECIMO PRIMERA: De la Comunicación**

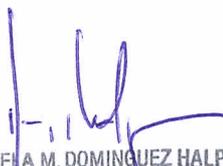
Las partes se comprometen a comunicar este Convenio / Acta Acuerdo a sus respectivas autoridades, cámaras o asociaciones en las que se encuentren comprendidas, si correspondiere, en tiempo y forma.

**DECIMO SEGUNDA: De su Duración**

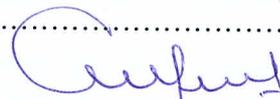
El presente convenio tendrá una duración de 2 años, salvo rescisión anticipada que hiciera cualquiera de las partes mediante notificación escrita y fehaciente con una antelación de al menos treinta días. será prorrogado automáticamente por un nuevo periodo de no meditar rescisión. La rescisión no genera a favor de ninguna de las partes derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna”

En prueba de conformidad, las partes firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de CABA, a los 6 días del mes de Junio de 2014.

Firma y aclaración de la Rectora de la UNIDAD EDUCATIVA.

  
LIC. ESTELA M. DOMINGUEZ HALPERN  
RECTORA  
DNI 17.982.897

Firma y aclaración del Gerente General de la Organización



Yesos Knauf GmbH Sucursal Argentina  
César R. López  
D.N.I. 13.512.640  
Apoderado



Yesos Knauf GmbH Sucursal Argentina  
Federico G. Werner  
D.N.I. 16.056.957  
Apoderado